

XII

INSTRUCTION DONNÉE PAR LE MARQUIS DE CASTEL RODRIGO A L'ÉVÊQUE DE BOIS-LE-DUC.

Bruxelles, 20 novembre 1644 ¹.

Procurará V. S. buscar forma de transferirse á la Haya, para abocarse con el señor príncipe de Orange, valiéndose para esto de la carta credencial que se le remite mia, ó tomando el pretexto del señor elector de Colonia que refiere en su despacho, siguiendo el medio que juzgare mas conveniente para llegar al fin. Si fuere el del elector, podria tratar V. S. con el príncipe las materias de su conveniencia, y seguirlas, si las abrazare, en conformidad de sus instrucciones, y, quando no, passar al tractado de los estados, con los quales y los demás ministros dellos que el príncipe de Orange eligiere, ó V. S. juzgare conveniente, podrá practicar en las conveniencias recíprocas de venir en una larga tregua, paz ó suspension de armas, representando el peligro á que quedan expuestas sus provincias; si Franceses hiciessen ulteriores progressos, y quanto lo están hoy con los que han hecho en Alemania, y lo que se les van acercando por la parte del Rhin, con las demás razones y consideraciones que para este fin le dictará su prudencia y zelo al servicio de S. M., y habrá visto por cierto librito, impresso en flamenco, que corre. Y si hallare abertura su negociacion, despachará V. S. con diligencia, para que se le embien de acá todos los despachos y asistencia que parecieren necesarias para la prosecucion del tractado.

Convendrá que V. S. procure penetrar si habrá forma ó medio para que los estados traten con nosotros separadamente de Franceses, y en esto deve V. S. hacer todos los esfuerzos posibles, porque se conoce que estos no quieren la paz, como se podrá juzgar de lo que passa en Munster, de que se infiere lo que harán en cualquier otro tractado en que hubiésemos de concurrir todos. Y con esta ocasion podria V. S. ponderar que el medio de alcançarla es que vean ellos á S. M. y á los estados ajustados, con lo qual los mismos estados podrian ser los medianeros, y ganar tan grande reputacion en el mundo como seria dar una paz á la christiandad; y valiéndose deste discurso, podria V. S. dar á entender lo poco que los estados han ganado con la guerra destes últimos años, habiendo gastado su hacienda solo con fin de que Franceses se aprovechassen della para sus aumentos.

Tambien parece conveniente que V. S. los dé á entender las largas de que Franceses se valdrán para mudar el tractado de Munster á otra parte, y las dificultades que tendrá

¹ Voy. p. 259.

por el escándalo de los principes que hasta ahora han travaxado en ella, y que no será otra cosa que dar medios á Franceses para continuar en los speciosos pretextos con que los han ido dilatando, y las conveniencias que se seguirian á los estados en cortarlos todos. Y, en prueba de que solo buscan dilaciones, podrá V. S. referir que no han admitido que en las plenipotencias se diga que el congreso de Munster se podrá mudar de consentimiento de los interesados á otra parte, pudiendo haber algun gran accidente que obligasse á todos á venir en mudarle, queriendo con esto que no pueda ser sin nuevos correos á España.

Si, para encaminar mexor la negociacion, tubiere V. S. por á propósito hacer algun ofrecimiento á aquellos ministros, podrá V. S. hacerlo de las sumas que juzgare conveniente, con la condicion de cumplir lo por que V. S. lo ofreciere; y desto podrá V. S. obligarse á las seguridades que quisieren.

Habiendo entendido V. S. en lo público, con este nombre y con esta ocasion teniendo adito para hablar al principe de Orange, podria representarle sus conveniencias, y si las abraçasse, seguir la traça que le diere para el tratado público. Quando se haya de tractar fundamentalmente de este juzgo (?), seria muy conveniente el secreto, por evitar la oposicion de Franceses, ó por lo menos procurando que no llegue á su noticia sino lo mas tarde que fuere possible.

No parece seria malo acrecentar al principe los zelos que dicen tiene de que podria ajustarse algun casamiento que obligasse á que Franceses se concertassen con S. M., y tubiessen con esto las ventajas con que hoy se hallarian los estados.

Tambien se podria ponderar al principe las conveniencias que se seguirian al rey de Inglaterra de que el Rey, nuestro señor, quedasse desembaraçado para asistirle, y estorvar Franceses no se hagan tan poderosos que en todos tiempos puedan oprimir aquella corona, de quien son tan antiguos émulos.

Remítense á V. S. copias de diferentes instrucciones que el señor marqués de Tor-delaguna dió á algunas personas que, de su orden, han tractado ultimamente en Olanda, para que le sirvan de noticias con las demás que allá tiene V. S. : mas debe estar con cuidado de no empeñarse en el punto de una dellas, que dice tendrán Olandeses comercio en todos los reynos de S. M., porque no se sabe haya aquí orden para ello, antes bien se sabe la repugnancia que siempre ha habido por lo que toca á las Indias.

Todo lo que en esta instruccion no va prevenido se remite á la mucha prudencia y inteligencia de V. S. y al celo con que obra en quanto juzga es del servicio de S. M., y á lo que se irá diciendo á V. S. conforme á lo que fuere avisando.

XIII

BILLET DE L'ÉVÊQUE DE BOIS-LE-DUC A GALARRETTA.

Sans date ¹.

Ahier, después de medio día, volvió el religioso con las respuestas y resoluciones que trae del príncipe de Orange, aunque hasta ahora no son directa y inmediatamente las de la proposición que el obispo, en abocándose con él, le hubiera hecho, si hubieran podido sperar. Con todo esto son tales y tan absolutas que Su Mag^d y Su Excelencia conocerán su intencion, y podrán mandar al obispo lo que, juzgaren convenir para su servicio. Y este ha protestado siempre y protesta que, en la presente comission y las demás que Su Mag^d se ha servido de encargarle, no ha pretendido sino el mayor servicio de Dios, de Su Mag^d y sus Estados; y aunque Su Mag^d le haya honrrado con tantas comisiones, y en lo que toca á esta encargado á S. A. y sus ministros que le empleassen en ella, como consta por diferentes cartas de Su Mag^d, no obstante, si se juzga ahora que al servicio de Su Mag^d conviene passar la comission á otra persona (como siempre ha juzgado y dicho que convenia, que tenga mas auctoridad y medios), el obispo se holgará muchissimo que otro cumpla con lo que él no puede, sin que esto le embarace el procurar siempre obedecer y servir á Su Mag^d, y procurar el bien de sus Estados en todo lo posible.

Diráse aquí brevemente el suceso de la negociacion del religioso, y las palabras formales que el príncipe le respondió, como el buen frayle las refirió con protestaciones *in fide sacerdotis* :

Que el príncipe, después de haberle recibido y dádole audiencia tan favorable como en otro papel refirió, y después de haberse excusado de no haber podido ver al obispo en todo el verano passado, y encarecido como se habia mudado el estado de las cosas y lo que se habian extendido Franceses, con grandissimo daño y peligro, no tan solamente de los Estados obedientes á Su Mag^d, pero tambien de Olanda, dejóle suspenso sin darle resolucion, pidiéndole tubiesse paciencia dos ó tres dias, y que el príncipe se fué dos leguas de la Haya;

Que al octavo día vino el secretario del príncipe con excusas y protestaciones de parte de su amo, y con mandato de regalarle y combidarle á comer y brindar á la salud del obispo á lo aleman, en que el religioso condescendió;

Que juntamente tenia orden de decir al religioso que fuesse á ver al príncipe á una casa en que estaba, dos leguas de la Haya;

¹ Voy. p. 259.

Que el religioso fué á despedirse á 8 de noviembre, y le recibió el príncipe con todas las demostraciones posibles de afecto y confianza al obispo, y deseos de verle y conferir con él ;

Que el príncipe, después de haber resumido el discurso de lo que se habian mudado las cosas el verano pasado, y dado á entender quanto era necessario se compusiesen las diferencias, declaró absolutamente que ya no podia ni se atrevia de ninguna manera á admitir ó hablar al obispo de Bolduque, persona tan empleada y obligada de S. M., sin dar parte de lo que habian de conferir á los estados, y sin que el dicho obispo tubiese carta de creencia del señor marqués, ó quando él no juzgara convenir tomarla, por lo menos la tubiera de los electores de Maguncia y Colonia.

Añadió que estaba bien informado de lo que el obispo habia correspondido siempre con aquellos Estados, y le seria fácil inventar algun pretexto de comission de alguno dellos para el príncipe, y asi pudiera el obispo sin nota tratar de todos.

Declaró tambien que deseaba se acomodassen las diferencias entre S. M. y príncipe de Orange, y las de Franceses y Inglaterra, y que presumia poder acomodaras y concertaras en quatro ó cinco semanas, quando pudiesse conferir y tratar con hombres bien intencionados y de raçon y confianza, y que creia no ser posible accomodar las diferencias de Olanda con S. M., excluyendo á los Franceses, sino en caso que ellos no quisiessen consentir en condiciones raçonables, que entónces él y las provincias tractarian á parte, y dexarian disputar á los otros entre sí hasta cansarse;

Que fiar la comunicacion á otro que pudiesse entender y referir lo que el obispo deseaba proponer, dixo el príncipe que no convenia ni para sí ni para el obispo.

De lo referido se infiere claramente la imposibilidad que hay de que el obispo, sin tener otras órdenes y instrucciones, se vea con el príncipe de Orange, y la posibilidad de que, por el mismo obispo ó otro que Su Mag^d sea servido de deputar, se pueda á su tiempo proponer al príncipe con buen modo lo que se deseaba ahora, pues parece que quiere quedar amigo y merecer con todos, si fuere possible, y quando conociere que no pueda ser, que reciba de Su Mag^d las mercedes que se le ofrecieren y pudiere aceptar sin peligro de perderse. Y el obispo resigna sus acciones en la voluntad y órdenes de S. M. y del señor marqués para cualquier empleo.

APPENDICE K.

Lettres adressées à Philippe IV par le comte de Peñaranda, son premier plénipotentiaire au congrès de Munster.

Munster, 16 janvier 1648 ¹.

Señor; por la copia de carta que escribí al Sr archiduque, se servirá Vuestra Magestad de mandar ver el estrecho á que me ví reducido el lunes en la noche.

El consejero Bruin me vió tan colérico que, sin decirme nada, resolvió volver á Olandeses aquella misma noche. Refirióles lo mismo que yo les habia dicho y se contiene en la copia para el Sr archiduque, y concluyó con decirles, de mi parte, que V. M. no podia reñirme por no hacer la paz, siendo cosa que dependia de agenas voluntades, mas bien sí por tener suspendido el tratado, no solo con ignominia sino con perjuicio gravissimo del servicio de V. M., dando á Franceses tiempo para ver que salen sus nuevas empresas, y sujetando á V. M. á perder en los malos sucesos y á no ganar en los favorables; que queria resueltamente concluir, ó bien firmando y ratificando el tratado, ó bien restituyendo de parte y otra tantos papeles, firmados y no firmados, como se han hecho en el discurso de dos años, y dejando á V. M. en su entera libertad para servirse de los medios que tuviese por conveniente.

Nunca me ha salido mal con ellos el tratar con un poco de resolucion, y así ha sucedido ahora, porque, aborreciendo el romper los tratados hechos tanto como yo, deseando por otra parte complacer á Franceses en este último plazo de quinze dias que han pedido para tener orden de Paris de poder alargar la Lorena, tomaron un temperamento en que yo me convine, que ha sidó firmar y sellar el papel de que remito copia ², cerrar nuestros tratados y sellarlos, poniendo sobre ellos la suscripcion de que remito copia ³: de manera que el firmar los tratados se dilató los quinze dias, pero no la suspension en que me

¹ Voy. p. 285.

² Ce papier n'est pas copié dans le manuscrit.

³ Même observation.

tenian, porque, si hay fe pública, concluso y fenecido queda todo; y á 30 de este se firmarán los tratados, y á 16 de marzo se trocarán las ratificaciones.

Nuestro Señor ha dispuesto, como de su mano, el venir á esta conclusion, y yo escuso referir por menor los lances que han pasado, en que se ve palpablemente que ha sido accion de la divina bondad, en que havemos tenido poca ó ninguna parte. Es imposible remitir esta noche copia del tratado solemne; pero allá tiene V. M. todos los artículos y la forma en que se convino, tanto en las nuevas y últimas peticiones en materia de religion como política. No se toma en la boca Francia, ni de mil leguas.

En los puntos capitales que están en el tratado con Francia me han asegurado traer á Franceses á consentir en el papel de que remito copia ¹. Si sobre esto se redujera á entregar la Loreña al duque, la paz con Francia es hecha, y al parecer con alguna reputacion, respecto al tiempo, pues obliga V. M. á la corona de Francia, la espada en la mano, á restituir una provincia que ellos estiman por tan suya como Paris, y desde los preliminares hasta hoy han pretendido tener ejecutoriada contra V. M. y el señor Emperador que el duque no puede ni deve ser oido en este tratado : cosa notoria á quien viere los preliminares.

Si la Francia no se ajustare en esto, la paz con Olanda es acabada, y quedamos á guerrear mano á mano.

Estos quinze dias han de manifestar al mundo el ánimo de Franceses; porque no solo Olandeses, pero medianeros tambien, los cargan día y noche furiosamente sobre este punto.

Resta una dificultad bien pequeña en otro tiempo, pero en este de no poco cuidado : esta es como se gobernarán en Flándes con el duque de Lorena, porque ni allí hay consejo, ni resolucion, ni zelo, ni inteligencia de negocios; y V. M. se digne de perdonarme que le hable con esta franqueza, contando el servicio que le hago en ello por mayor servicio que haber concluydo la paz de Olanda. Remito á V. M. copia de lo que hoy me escribe el señor archiduque ², y al secretario Pedro Coloma embio copia de lo que me escribe Galarretta. Devo creer que todos los ministros cumplen con su obligacion, obrando y consultando á V. M. como conviene : pero veo perder los reynos enteros, y creo que es menester clamar á Dios y á V. M. noche y día, y que no es tiempo de usar de términos equívocos, sino de representar con claridad y verdad lo que conviene. El duque de Lorena les dirá que no quieren otargar una cavaña (?), y pretenderá tener derecho para obligar á V. M. á que por este capricho tenga en guerra sus vasallos toda la vida : pero, no teniendo yo orden de V. M. para romper los tratados con Olanda y con Francia sobre no contentarme de lo honesto en los intereses del

¹ Cet écrit manque également.

² Cette lettre, qui était du 13, ne se trouve pas dans le manuscrit.

duque de Lorena, yo concluiré la paz de Francia infaliblemente, sin poderlo escusar en conciencia ni en justicia.

Es imposible alargarme después de haber estado mas de seis horas con los Olandeses en mi casa. Despacho extraordinario con este aviso; y después de los 30, cuando hayamos firmado el tratado, tambien despacharé correo para que pueda venir la ratificacion antes de los 16 de marzo.

Munster, á 16 de enero de 1648.

(MS. S 302, fol. 319.)

II

Munster, 31 janvier 1648¹.

Señor, hoy hace quince dias, di cuenta á Vuestra Magestad, con correo espreso, del acomodamiento que se tomó con los plenipotenciarios de Olanda. Anoche se cumplió el plazo que señalaron, y en execucion de aquel concierto, se firmáron solemnemente los tratados : de lo cual con humilde reverencia vuelvo á dar á V. M. la enhorabuena, esperando en la misericordia de Dios que, pues se ha dignado de traer á buen fin un negocio tan arduo y de tantas dificultades, querrá servirse de bendecir lo hecho para exaltacion de su santo nombre, de la sagrada religion católica y de la corona de V. M.

Los combates de estos quince dias y medios de que se han servido Franceses aquí y en la Haya, los lances que han passado con estos plenipotenciarios, son indecibles; yo puedo afirmar á V. M. que me he arrepentido infinitas veces de haber dado cuenta á V. M., con el correo, del temperamento que habíamos convenido, temiendo y aun teniendo trazado que estos hombres no habian de cumplir lo que entónces prometieron y firmáron.

Háme parecido que es bien informar á V. M. de lo que pasó anteanoche en casa del consejero Brun², por ser punto de consecuencia. Anoche tube por perdido el negocio; y si desde mi casa no fuera con resolucion firme de concluirle precisamente, creo que le hubiera perdido : pero, considerando que, si escapaba del plazo señalado, habria poco ó nada que fiar, y que Franceses con cualquiera dilacion se tuvieran por victoriosos, haciendo constar al mundo de que su poder era bastante á romper todo lo concertado, y se quedarian burlando de mí, y los Olandeses tambien, yo determiné, en habiéndolo hecho encomendar á Dios, suplicándole que me guiase y assistiese, tomar todos los

¹ Voy. p. 286.

² Ceci était consigné dans un écrit à part, que Peñaranda joignit à sa lettre.

papeles, públicos y particulares, firmados y no firmados, de esta negociacion,irme en casa de Olandeses, hiciéndoles entender que, si aquella noche no me cumplieran lo que me habian ofrecido de palabra y por escrito, yo dejaria todos los papeles en su casa, y sacaria á V. M. de cualquier empeño con ellos y con Franceses por su medio y interposicion, y dejaria á V. M. en su entero para tomar el partido que bien le pareciese, porque, si no habia fee pública en lo concertado, escrito y firmado y sellado, tampoco habria seguridad en lo que faltaba por hacer.

Con esta resolucion, sin aguardar á que ellos imbiasen ó no imbiasen, yo imbié á su casa, á las nueve de la mañana, á pedirles hora para la tarde; señalaronme las cuatro, y poco antes de las cuatro, bino á mí su secretario á decirme que, habiendo sido inescusable que aquellos señores fuesen á verse con el duque de Longavila, él venia á advertírmelo, y á decirme que, en bolviendo de la casa del duque, me avisarian de ello. Yo respondí, riéndome, que sin duda habria sido muy forzosa la ocasion que les llevaba á casa del duque en la hora que me tenian señalada á mí, pero que entre amigos era menester no reparar en estas ceremonias, mas que les advertia, por si Franceses les detuviesen mucho en la visita, que á cualquiera hora de la noche yo havia de ir á verme con ellos, porque precisamente y indispensablemente el negocio se havia de acavar anoche. Tras este recaudo, aun antes que diesen las cuatro, me bolviéron á avisar que me quedaban esperando. En fin yo fui á las cuatro. La conferencia duró hasta las once de la noche. Empezóse con una gran arenga sobre lo que el mundo diria de ellos, viéndolos apartar de una tan antigua amistad y confederacion; que yo detenia la paz de V. M. con la corona de Francia, por mantener un aliado como el duque de Lorena, y que al mismo tiempo ellos desamparaban un aliado de quien han recibido tantos beneficios en tantos años de amistad. Respondióseles que yo iba á firmar un tratado concluso en conformidad de lo que habíamos convenido quince dias antes; que el tratado con Francia no se detenia por mí, sino por iniquidad de la Francia y por el capricho y maximas de aquel gobierno; que yo les dejaba considerar si era todo uno dejar V. M. al duque de Lorena enteramente despojado y desheredado en el mundo, ó hacer ellos paz con V. M. por no querer la corona de Francia contentarse de las grandes ventajas que ha conseguido por su interposicion de ellos.

Pidiéronme dos dias de plazo, en que se prometian que la Francia se ajustaria. Después me digéron que era ya muy tarde, y que podria hacer daño á mi salud estar fuera de casa; que hoy á las nueve vendrian todos y firmarian y concluirian el negocio. Yo les respondí que aquella noche se habia de firmar y concluir, ó quedar para siempre jamás rompido. Saliéron del aposento cuatro ó cinco, el de Çelanda, de Owerisel, de Frisa, de Utreck, de Groninga; los dos de Olanda y el de Gueldres estuviéron siempre firmes, y assegurándome que traerian los demás á buen partido, ó que ellos firmarian y mantendrian en todo el mundo la paz contra sus mismos compañeros, si la reusasen.

Pidiéronme el papel de que remito copia, por lo que toca á Franceses, y yo se le di de muy buena gana, siendo inescusable el empeño de cumplir lo que por su mano estaba ofrecido, y porque, segun veo el mundo, el estado de Ytalia y el gobierno de Flándes, yo daría muchas gracias á Dios, si pudiese concluir la paz con Francia, habiendo ajustado á satisfacion el punto de Portugal, desempeñado á Franceses de Nápoles y sacádoles del Estado de Milan : pero veo poca apariencia desto, porque las rodamontadas de Franceses han empezado ya.

Hoy dicen que parte el duque de Longavila á Osnabruck : el pretesto es á despedirse de Suedeses, para irse á Francia dentro de cuatro días. Tambien me dicen que Franceses han jurado, diferentes veces, que en caso que Olandeses se ajustasen con nosotros, inmediatamente les quitarian la interposicion y el arbitrio con grandes amenazas y protestas.

Yo no haré novedad ninguna mientras aquí hubiere Olandeses, ni después que se bayan, sin órden de V. M. Parece que ya jugamos en tres rayas, porque, si Franceses no se ajustaren desde hoy hasta que vuelva ratificado de V. M. el tratado de Olanda, no habrá que esperar paz en ellos.

Yo pienso embiar al consejero Brun á Flándes dentro de seis días, para disponer la execucion de las resultas de este tratado, y así lo ajusté ayer con los Olandeses. A la vuelta vendrá por la Haya, si conviniere.

El tratado se firmó de siete de estos ocho. No firmo el de Utreck; pero así juraban que firmaria hoy, cuanto quiera que no lo tenían por necesario ni que importaba. Firmó el Quenuit, que no habia firmado el papel que se hizo á 16, por estar en Osnabrue.

Munster, á 31 de enero de 1648.

(MS. S 502, fol. 502.)

III

Munster, 5 février 1648.

Señor, no habiendo sido posible remitir con la posta antecedente los tratados, di órden para que todavía despachasen correo á Vuestra Magestad, por considerar que, segun mi despacho de 17 de enero, allá se estarían contando las horas desde el 30 que se cumplió el plazo que havíamos señalado. Remito á V. M. dos tratados, en francés y en flamenco, que es la forma en que havemos negociado desde el principio, y la misma que se practicó el año de 1609, cuando se asentó la tregua con las Provincias. Tambien

¹ Voy. p. 287.

va en francés la ratificación que habemos acordado con estos plenipotenciarios, y la otra ratificación del tratado, de lengua flamenca, va puesta en español, porque yo les dí á entender que así les convenia á ellos y á la seguridad y firmeza del tratado, pues, aunque es verdad que en casi todos los consejos y las provincias del Pais Vajo se actua y se negocia en lengua francesa, y V. M. despacha en esta misma lengua para aquellos consejos, pero, haciendo V. M. la ratificación deste tratado como rey de España, y para dar valor á lo hecho, no solo en las provincias belgicas, sino en todos los reynos y dominios que V. M. tiene y posee en Europa y fuera de Europa, parecia necesario que una de estas ratificaciones se hiciese en lengua española, que es en la que V. M. hace todos los despachos que comprenden interés universal, como este. Ellos reconocieron la buena feé, y así se contentaron de que se pusiese en español, y dispusimos que la escribiese su mismo secretario, como se hizo con efecto. Tradújose de francés, palabra por palabra, y así puede ser que no parezca el estilo tan corriente en nuestra lengua : á mi me pareció mejor sufrir esto que dar lugar y motivo de alguna dilacion.

Van los tratados cotejados, letra por letra, con el que se firmó; y yo suplico humildemente á V. M. mande que los secretarios del consejo de Flándes que entienden bien francés y flamenco, los copien á la letra, y se colacionen de manera que no haya un tilde de discrepancia, ni suceda lo que con las plenipotencias : advirtiendo que el menor yerro de una letra bastaria á turbar, y daria ocasion de cuatro ó seis meses de dilacion y de perderlo todo. Escribo á Su Alteza, para que despache por mar y por tierra, temiendo que Franceses detengan el correo, como suelen hacerlo con menores motivos del que agora podrian tomar.

Remito con este despacho una memoria de todo lo que se ha observado por el consejero Brun. Parte de ello yo lo habia preguntado en el despacho de 17 de enero : mas suplico á V. M. humildemente mande que sin hora de dilacion se vea y determine punto por punto, y se me responda con claridad con este mismo correo que ha de traer la ratificación, la cual tambien convendrá que venga por mar y por tierra.

Paréceme de mi obligacion representar á V. M. que lo que hay que hacer en Flándes en la execucion de este tratado es mucho, y lo que se aventura en desconfiar de nuestra puntualidad á los Olandeses es mucho mas : pero, aunque se aventure todo y aunque se pierda todo en Flándes, aquellos ministros no saldrán de su paso, que significa lo mismo que no hacer jamás lo que conviene, ni aun tener inteligencia de ello. Yo certifico á V. M. con verdad que á ningun género de cosas se me ha respondido, de cuantas he preguntado en todo el discurso de la tratacion, particularmente después que salió el marqués de Castel Rodrigo de Bruselas. Mire V. M., Señor, que va mucho en lograr bien un negocio tan deseado y estimado por tan importante, y que en la coyuntura presente nos podria abrir camino, mediante la divina gracia, á grandes felicidades y descanso.

Háse procurado poner con toda claridad, para que la resolucion pueda tomarse fácil